

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 10 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.. NUM: 4866 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°185/2019 de 06 de mayo de 2019 de Inspector de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice permiso de **Evento de Baile con venta de alimentos, consumo y venta de alcohol**, solicitud a nombre de **SDK PRODUCCIONES PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES, RUT [REDACTED]**, a realizarse el sábado 11 de mayo de 2019, desde las 21:00 horas hasta las 02:00 horas del día 12 de mayo de 2019, en Círculo de Suboficiales, ubicado en Chacabuco N°140, Quillota. El valor por pagar por concepto de permiso es de 1 UTM diaria;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal de **SDK PRODUCCIONES PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES, RUT [REDACTED]**;
4. Certificado de Antecedentes de **PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES**;
5. Declaración Jurada de **PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES**;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: OTÓRGASE a **SDK PRODUCCIONES PAOLA ANDREA ARAOS OLIVARES, RUT [REDACTED]**, permiso de **Evento de Baile con venta de alimentos, consumo y venta de alcohol**, a realizarse el día sábado 11 de mayo de 2019, desde las 21:00 horas hasta las 02:00 horas del día 12 de mayo de 2019, en Círculo de Suboficiales, ubicado en Chacabuco N°140, Quillota.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el valor a pagar por concepto de permiso es de 1 UTM diaria.

TERCERO: ADOpte la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
3. Inspecciones
4. Interesado
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-